

Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00242-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: TRINIDAD MARIA OJEDA SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sirvase Proveer. **JULIO DIAZ MORELO**- El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA,
Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes por valor de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$77.873,95).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **90** DE FECHA **NOVIEMBRE 20 DE 2020**
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9353e07821e2b2240dd7bc078bc5cc8d6ce049066b70e26408898a89145ffa88

Documento generado en 19/11/2020 10:51:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>